



DECRETO N° **0043**

NEUQUÉN, 12 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 23033 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA CRISTINA OCKIER** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada informa que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido en fecha 07 de mayo de 2005 al señor Maximilian Zanellato; adjuntando, en fotocopia, Boleto Compra-Venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

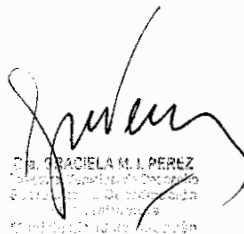
Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 327/08-, manifestando que analizadas las actuaciones surge que el Boleto de Compra-Venta es posterior a la fecha de del labrado del acta contravencional;

Que el régimen municipal consagra, entre otras cosas, la "limitación de la responsabilidad del titular del dominio ante la denuncia de venta en el registro de la Propiedad del Automotor y su correspondiente comunicación al Organismo Fiscal", a efectos de que una vez cumplimentado los requisitos se lo pueda eximir del pago al titular;

Que asimismo, la imputada en su escrito recursivo no adjunta prueba suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dña. TRACIELA M. I. PEREZ
Secretaría de Gobierno
Intendencia Municipal
Neuquén, 12 de Enero de 2009

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MARÍA CRISTINA OCKIER**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 327/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 23033 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



FDO) FARIZANO
DE SOUZA.-

Dra. CRISTINA A. L. PEREZ
Consejera Municipal, Diputada
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

